

- Fotocopia del D.N.I.
- Alta IAE
- Certificado negativo de obtención de bonificación en licencias anteriores.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA INSTALACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE MESAS Y SILLAS DESTINADAS A SER USADAS PARA SERVICIOS DE CAFETERIA, BAR Y SIMILARES POR PARTICULARES Y SU TASA

Modificación de artículo 14, que queda redactado como sigue:

Artículo 14.- Base Imponible, liquidable y cuota tributaria. El importe de la tasa a satisfacer será:

1. Cuando la licencia se conceda por días de ocupación: 2 euros./unidad de ocupación y día.
2. Cuando la licencia se conceda para los días de celebración de las fiestas patronales: 6 euros/unidad de ocupación/ periodo de 10 días.
3. Cuando la licencia se conceda para la temporada estival-meses de junio, julio, agosto y septiembre: 10 euros/unidad de ocupación/ todo el periodo.
4. Cuando la licencia se conceda para todo el año natural: 18 euros/unidad de ocupación/año.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS CULTURALES

Se añade el art. 8. Bonificaciones., que queda redactado como sigue:

Artículo 8.1.- Se establece una bonificación del 50% para:

- Las familias monoparentales, cuyos ingresos no sean superiores al S.M.I.
 - Pensionistas cuyos ingresos por unidad familiar no sean superiores a 527,92 euros, revisables anualmente según IPC.
 - Familias numerosas.
- 2.- La solicitud de la Bonificación correspondiente deberá realizarse mediante instancia normalizada, a la que se adjuntará la siguiente documentación:
- * Familias monoparentales:
 - Fotocopia del Libro de familia.
 - Partida de defunción, en su caso (viudas/os).
 - Convenio regulador, en su caso (separación)
 - Certificado de Convivencia
 - Declaración de la renta o en su defecto certificado de imputaciones. -Nóminas, pensiones, etc.
 - * Pensionistas:
 - Justificantes de pensiones u otros ingresos. - Declaración de la renta o certificado de imputaciones.
 - * Familias numerosas:
 - Título de Familia numerosa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Se modifica el art. 5.º, que queda redactado como sigue: Artículo 5.-Bonificaciones.-

1.- Se establece una bonificación del 50% para:

- Las familias monoparentales, cuyos ingresos no sean superiores al S.M.I. -Pensionistas cuyos ingresos por unidad familiar no sean superiores a 527,92 euros, revisables anualmente según IPC.

- Familias numerosas.

2.- La solicitud de la Bonificación correspondiente deberá realizarse mediante instancia normalizada, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- * Familias monoparentales:

- Fotocopia del Libro de familia.
- Partida de defunción, en su caso (viudas/os).
- Convenio regulador, en su caso (separación)
- Certificado de Convivencia
- Declaración de la renta o en su defecto certificado de imputaciones.
- Nóminas, pensiones, etc.

- * Pensionistas:

- Justificantes de pensiones u otros ingresos.
- Declaración de la renta o certificado de imputaciones.

- * Familias numerosas:

- Título de Familia numerosa.

Contra la referida modificación de la Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras a 2 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Ricote

16193 Convenio urbanístico.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2004, ha aprobado el convenio urbanístico de clasificación y calificación del suelo en el paraje «Las Ventanas».

Lo que se hace público y se expone dicho documento en régimen de consulta por el plazo de un mes.

Todo ello según lo previsto en el Art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Ricote a 16 de diciembre de 2004.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

16196 Aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-2 del PERI situado en la Av. Dr. Artero Guirao.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2004, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-2 del PERI situado en la Av. Dr. Artero Guirao.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar a 13 de diciembre de 2004.—
El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Sánchez.

—

Yecla

16191 Solicitada autorización para construcción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 172001 (antiguo Art. 13.3 de la Ley 22/86), del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de bodega para la elaboración, crianza, embotellado y almacenamiento de vinos, en suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. número 475/2004. Bodegas Antonio Candela e Hijos, S.L. Construcción de bodega para la elaboración, crianza, embotellado y almacenamiento de vinos, en Ctra. Pinoso, Km. 3.

Yecla a 27 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Aguas de Lorca, S.A.

16188 Anuncio de concurso.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Redotación y mejora del abastecimiento de agua potable en núcleos de población y barrios periféricos de Lorca, Fase I (Núcleo de Pedanías Costeras)». N.º Expediente: PRA0206.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 1.251.243 euros.

3.- Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

4.- Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

5.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Asesoría Jurídica de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y Fax 968/472154.

6.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece días (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 14 horas.

7.- Apertura de ofertas y demás documentación: La apertura de los sobres n.º 1 (documentación administrativa) se realizará en la Sala de Juntas de Aguas de Lorca, sita en C/ Príncipe Alfonso n.º 2, Lorca, a las 10 horas del día hábil siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres n.º 2 (oferta económica), se abrirá en el lugar antes citado, a las 10 horas del quinto día hábil, a contar desde el siguiente al de la apertura de los sobres n.º 1.

8.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

9.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Departamento de Proyectos y Obras, de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y Fax 968/472154.

10.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

11.- Componentes de la mesa de contratación:

Presidente: D. Bartolomé Soler Sánchez.

Secretario: D. Jesús Piernas Díaz.

Vocal: D. Eduardo Senso Galán.

Vocal: D.ª Pilar Catalán Ruiz.

Vocal: D. José Luis Sánchez Fernández.